

conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS MORERAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a diecinueve de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

VIGO

4769

N.I.G.: 36057 44 4 2008 0004954

Nº AUTOS: DEMANDA 0000856 /2008. MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTES: FELIX CASADO SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADOS: INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ANTONIO MANCHA ALVAREZ DEL YAYO, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 001 de VIGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000856 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FELIX CASADO SANCHEZ, HIPOLITO QUINTANS BARGO, JOAQUIN OUBIÑA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL LOIS VAZQUEZ, JUAN CARLOS NINE OUBINA, CRISTOBAL OLMEDO CAMPOS, GUMERSINDO ARAGUNDE CRUZ, JUAN MANUEL DOMINGUEZ VAZQUEZ, MANUEL BALEIRON NIMO, IONEL CRISTINEL ILINA, VITOR NUNO MARTINS LOBO, MARCO SERGIO MENDES MAXIMO, VITOR DOMINGO CARVALHO DE ALMEIDA, ARMINDO DA SILVA OLIVEIRA, ANGELO DA SILVA NETO, JOSE MANUEL DE ALMEIDA LEITE contra la empresa INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L. MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente auto: En VIGO, a diecisiete de Junio de dos mil nueve. ANTECEDENTES DE HECHO.PRIMERO.-Que con fecha 9-Junio-2009 se dictó auto por este Juzgado de lo Social en autos demanda 856 /2008 cuyo acuerdo literalmente dice: ACUERDO: Que debo declarar y declaro extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes, debiendo fijar y fijando las siguientes cantidades que en concepto de indemnización y de salarios de tramitación deberán abonarles de forma solidaria las empresas D. Carlos Gregorio Lasala Orzaez, D. Manuel Lasala Orzaez, Intertrans Camión, S.L., Porta Resumanal, S.L. y María Antonia Lores Fumaral a los trabajadores: D. Vitor Nuno Martins Lobo 5.134'77 y 8.853'65 euros.D. Félix Casado Sánchez 15.536'78 y 11.210'34 euros.D. Juan Carlos Nine Oubiña 4.603'90 y 8.853'65 euros.D. Gumersindo Aragunde Cruz 1.524'29 y 8.406'47 euros.D. Joaquín Oubiña Rodríguez 6.235'11 y 8.853'65 euros.D. José Manuel Lois Vázquez 4.455'42 y 8.853'65 euros.D. Armindo da Silva Oliveira 2.339'09 y 8.406'47 euros.D. José Manuel de Almeida Leite 1.615'38 y 8.460'44 euros, D. Vitor Domingo Carvalho de Almeida 1.826'85 y 8.406'47 euros.D. Angelo da Silva Neto 2.459'04 y 8.853'65 euros.D. Juan Manuel Domínguez Vázquez 13.070'51 y 9.385'64 euros.D. Marco Sergio Mendes Máximo 4.183'61 y 8.853'65 euros.D. Manuel Baleirón Nimo 4.817'54 y 9.573'25 euros. Dichos salarios se compensarán en el período concurrente con las prestaciones de incapacidad temporal en el caso de D. Félix Casado Sánchez y de ellos que se deducirían en el caso de D. José Manuel Lois Vázquez, Vitor Nuno Martins Lobo, D. Manuel Baleirón Nimo y D. Juan Manuel Domínguez Vázquez los que hubiesen percibido en el período concurrente de las empresas para las que venían prestando o habían prestado servicios durante el devengo de los salarios de tramitación, al igual que cualquier otro trabajador que haya estado en dichas situaciones desde la fecha de la sentencia, lo que no consta.Para este incidente se citó al Fondo de Garantía Salarial. SEGUNDO.- En fecha se presentó escrito por VITOR DOMINGO CARVALHO DE ALMEIDA y otros solicitando aclaración de auto.RAZONAMIENTOS JURIDICOS.PRIMERO.-Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.SEGUNDO.-En

el presente caso procede aclarar el auto con respecto a las cantidades en concepto de indemnización y salarios respecto al demandante Felix Casado Sánchez 15.536,78 y 11.210,34 euros .DISPONGO. Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: En el «acuerdo» debe sustituirse la cantidad de 15.536,78 referida a Félix Casado Sánchez por la de 16.536,34" quedando las restantes cantidades en concepto de indemnización y salarios como se hacen constar .Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia. Así, por este Auto, lo, pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, FELIX CASADO SANCHEZ, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este/Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vigo, a diecisiete de junio de dos mil nueve. El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

MONZON

4766

JUICIO DE FALTAS 31 /2009.

Número de Identificación único: 22158 2 0100433 /2009.

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Representado: NIEVES MERINO SARASA.

EDICTO

DÑA. CARMEN MARGALEJO FERRER, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONZÓN.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 31 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Da MARINA RODRIGUEZ BAUDACH, Juez de Instrucción nº 1 de Monzón, ha visto las presentes diligencias de Juicio de Faltas, que han sido registradas con el numero 31 de 2009, y en el que han intervenido el agente de la Guardia Civil con TIP D33729W en calidad de denunciante y Dª Nieves Merino Sarasa en calidad de denunciada. Ha intervenido también el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver a Da Nieves Merino Sarasa de la falta que se. le imputa, con todos los pronunciamientos favorables correspondientes».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NIEVES MERINO SARASA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca expido la presente en MONZON, a diecisiete de junio de dos mil nueve.-El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº

1.559 DEL MONTE MOMBRÚN

ALBALATE DE CINCA

4748

Nº	Apellidos y nombre	Nº	Apellidos y nombre
1	Ferrer Lachos José	48	Cons Val Pedro
2	Abella Alguero Ramón	49	Ibañez Barranco Saturnino
3	Estradera Val Antonio	50	Val Castro Francisco
4	Charlez Fauquet Jesús	51	Ferrer Lachos Joaquín
5	Vda. De Puyal Vicente	52	Roda Alastruey José
6	Val Broto Antonio	53	Val Guillen Purificación
7	Villanueva Perez José	54	Lajara Peropadre José
8	Casado Val Jesús	55	Sender Casado Antonio
9	Ferrer Lachos Antonio	56	Ibarz Sanjuan Mariano
10	Isla Calvo Emilio	57	Alcolea Broto Matias
11	Extradera Bayona Pedro	58	Gomez Sanchez Melchor
12	Penella Casado Manuela	59	Ariso Noguero Vicente
13	Sanjuan Pablo Antonia	60	Cascarosa Pablo Antonia
14	Hernández Sardaños Francisco	61	Carrera Lachos Ramón
15	Castejón Penella José	62	García Cons Antolino
16	Montull Cagijos Miguel	63	Casado Ezquerria Antonio